



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): GOMEZ VALERA MIGUEL HERNAN
Título Habilitante: 16-LOR-UCA/CON-MAD-2017-006
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - Maderables
Ubicación: LORETO / UCAYALI / CONTAMANA
Plan de Manejo Forestal: PO 1
Res. de Aprobación del Plan: 079-2017-GRL-GGR-ARA-ODPARA-UCAYALI
Inicio de vigencia del Plan: 07/08/2017
Zafra: 2017-2020
Volumen del Plan(m3): 11722.87
Consultor/Regente que suscribió el plan: REATEGUI VASQUEZ JOHNNY JACK
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo: BICERRA CHAVEZ ENRIQUE SEGUNDO

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 17/10/2019, Término: 28/10/2019
Nro Res. Inicio PAU: 022-2020-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Ampliación PAU: 00278-2020-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU: 00435-2020-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

 Multa Determinada: 0.526U.I.T.
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

1	<i>Amburana cearensis</i> <i>Ishpingo</i>		110.845	45.886	9.637	21%	8,7%
2	<i>Tabebuia incana</i> <i>Tahuari</i>		421.764	62.534	2.342	3,7%	,6%

Fuente: Resolución N° 00435-2020-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 28/11/2019

Fecha y hora de Consulta: 9/01/2025 21:33:02

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.

